



CONSELLERIA DE AGRICULTURA

JURADO PROVINCIAL DE MONTES VECINALES EN MANO COMÚN

Edificio Administrativo de Servicios Múltiples - Monelos - LA CORUÑA Tfno. 29 00 00

→ ERRATA: 22-JUNIO-89

En fecha 22 de julio de 1.989 se reunió el Jurado Provincial de Montes Vecinales en Mano Común de La Coruña, bajo la Presidencia del -- Ilmo. Sr. D.Florencio Cardador Canelo, Delegado Provincial de la Consellería de Agricultura, con asistencia de su Vicepresidente, Ilmo. Sr. D.José - Antonio García Caridad, Magistrado del Tribunal Superior de Galicia, de -- los Vocales, D.Isidoro Abal Mieites, Letrado de la Xunta de Galicia; D.Cesareo Pardal Rey, representante de la Cámara Provincial Agraria; D.Vicente Aldea Meléndez, Jefe del Servicio Provincial de Producción Forestal de la Delegación de la citada Consellería y el Secretario Sr. D.Joaquín López-Rúa Soler, Letrado de la repetida Delegación, para estudiar y resolver el expediente iniciado como consecuencia de la solicitud realizada por vecinos pertenecientes a la parroquia de Obre, término municipal de Noya, para la declaración como Vecinal en Mano Común del monte denominado "SAN LOIS", sito -- en el nombrado término municipal, habiendo asistido igualmente a la reunión en nombre de la Comunidad solicitante, D.Manuel Oliveira Barama ----- y en nombre de los vecinos del lugar de Balbargos, D. Juan López Coteló.

RESULTANDO que a medio de escrito de 15 de mayo de 1.979, vecinos de la Comunidad de la parroquia de Obre, término municipal de Noya, solicitaron de este Jurado la declaración, como Vecinal en Mano Común de -- la Comunidad de la aludida parroquia, del monte "SAN LOIS", cuyos linderos y superficie se fijaron en el Edicto correspondiente de la siguiente manera: NORTE, piquete nº 282 al 287, lindando con propiedades particulares de los vecinos de Obre y Taramancos; ESTE, piquete nº 1 al nº 29, lindando con propiedades particulares de los vecinos de Obre y Balbargos; SUR, del piquete nº 49 al 42, pasando por los límites de la parroquia de Argal. Desde el piquete nº 42 en línea recta hasta la Hermita del Alto de San Lois o -- Campo Grande; OESTE, línea recta desde el Alto de San Lois al piquete 282. Existen dos enclavados de 0'4 y 0'6 Hás. Superficie 34 Hás.

....//...

RESULTANDO, que a la vista de tal solicitud, el Jurado inicio el oportuno expediente, a medio de 28 de mayo de 1.979, designándose Instructor del mismo a D.Julián Rodríguez-Gil y, posteriormente, con ocasión de la transferencia a la Xunta de Galicia, a D.José Antonio García Caridad, quienes en sus respectivos momentos aceptaron dicho cargo. Se procedió a la correspondiente tramitación, librándose mandamiento para la anotación preventiva al Registro de la Propiedad del Partido, habiéndose oído a todas las personas, organismos y corporaciones interesadas, y expidiéndose mandamiento a tal fin, dirigido al Alcalde del Ayuntamiento de Noya, al representante de la correspondiente Cámara Agraria, al Jefe Provincial - del ICONA y publicándose anuncios en el B.O.P., tablón de anuncios del Ayuntamiento, lugares de costumbre y parroquia.

RESULTANDO, que en conformidad con el contenido del informe del Servicio de Producción Forestal, que consta en las actuaciones, el monte de que se trata tiene los siguientes-linderos:NORTE, monte de la comunidad de Boa, en la zona denominada Cha de Villar y propiedades particulares de Filomena Pais y otra. La línea se encuentra señalada por la que, partiendo de un punto sito en el cortafuegos del monte "SAN LOIS Y ARMADA", cercano al piquete A5 - del enclavado "A" del deslinde administrativo de tal monte llega recta al piquete 4 del apeo de tal deslinde y sigue la línea de dicho apeo por los piquetes 5 y 6 hasta el 7; ESTE, propiedades particulares de Filomena Pais, Consuelo Figueiras, Dolores Ciesto, Manuel Torea y otros. La línea que señala este lindero es la que, partiendo del piquete 7 del citado apeo, pasa por los sucesivos hasta llegar al 27; SUR, monte de utilidad pública "SAN LOIS Y ARMADA" propiedades particulares de Manuel Piñeiro y otros y más monte "SAN LOIS Y ARMADA". La línea que señala este lindero es la que, partiendo del piquete 27 del apeo indicado llega recta al punto denominado Pedra Lada, y se dirige, también recta en dirección Suroeste a un punto sito entre los piquetes 40 y 41 del apeo, y siguiendo la línea de éste, llega al piquete-43 y desde éste, en línea recta y también en dirección Suroeste hasta llegar al piquete 114, sito en el "Alto de San Lois". OESTE, monte de la Comunidad de Boa, del que los separa la línea que partiendo del "Alto de San Lois", sigue por el cortafuegos hasta llegar al punto cercano al piquete A5 donde comienza el límite Norte; siendo su superficie aproximada de 18'50-Hás.

RESULTANDO que, asimismo de acuerdo con las actuaciones obrantes en el expediente - el aludido monte fué y es aprovechado conjuntamente por todos los vecinos de la parroquia de Obre, comprendiendo a los del lugar de Balbargos, incluso a aquéllos que, siendo vecinos de este último, tienen sus casas en la parte de dicho lugar que pertenece a la parroquia de Argalo.

RESULTANDO, que en la tramitación de las presentes actuaciones se han cumplido los requisitos legales y reglamentarios exigidos por la Ley de Montes Vecinales en Mano Común,- Ley de Procedimiento Administrativo y demás disposiciones aplicables al caso.

VISTOS los preceptos de las Disposiciones legales citadas y demás de general aplicación.

CONSIDERANDO, que el Jurado Provincial de Montes Vecinales-en Mano Común de La Coruña, tiene jurisdicción y competencia para conocer del presente expediente, en virtud de lo dispuesto por el Art. 10 de la - Ley Reguladora de Montes Vecinales en Mano Común.

CONSIDERANDO que en conformidad con el contenido de igual - artículo, los vecinos de la parroquia de Obre son parte legítima para solicitar la iniciación del presente expediente de calificación.

CONSIDERANDO, que el tipo de Comunidad Germánica que instruye la Ley de Montes Vecinales en Mano Común, inspirada en el reconocimiento que de esta Comunidad ha hecho el tribunal Supremo en múltiples ocasiones, tiene como características esenciales las siguientes: 1ª los condóminos están unidos por vínculos personales de vecindad, reunidos en agrupaciones vecinales en su calidad de grupos sociales y no como entidades administrativas; 2ª que por tanto, el número de titulares es variable e indeterminado; 3ª que el patrimonio colectivo es utilizado y aprovechado -- por los miembros de la Comunidad Vecinal, faltando la idea de cuota en el sentido jurídico romano; 4ª que la participación se pierde al cesar la -- condición de vecino; 5ª que la Comunidad es indisoluble.

CONSIDERANDO que de las actuaciones obrantes en el expediente se deduce que en el presente asunto, nos encontramos en el caso de un monte perteneciente a la Comunidad Vecinal formada por los vecinos de la - parroquia de Obre, incluyendo a los del lugar de Balbargos, comprendiendo incluso a aquéllos que siendo vecinos de tal lugar tienen sus casas en la parte del mismo que pertenece a la parroquia de Argalo, monte en el que - se cumplen los aludidos requisitos, procediendo por ello, el calificarlo como vecinal y, consecuentemente.

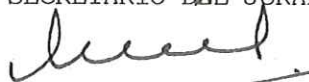
ESTE JURADO, a la vista de los antecedentes y fundamentos -

...//...

de Derecho expuestos, ACUERDA calificar como Vecinal en Mano Común de la Comunidad Vecinal formada por los vecinos de la parroquia de Obre y por los - del lugar de Balbargos, incluso aquéllos que siendo vecinos de esta último- tienen sus casas en la parte de dicho lugar que pertenece a la parroquia de Argalo, el monte denominado "SAN LOIS" con la superficie y linderos que fi- ruran en el tercero de los Resultandos del presente Acuerdo, ordenando ex- cluir el monte del Inventario de Bienes Municipales y del Catálogo de los - de Utilidad Pública, si en ellos estuviera inscrito, incluyéndolo en la re- lación especial que de Montes Vecinales figura en la Administración Fores- tal.

Notifíquese debidamente,

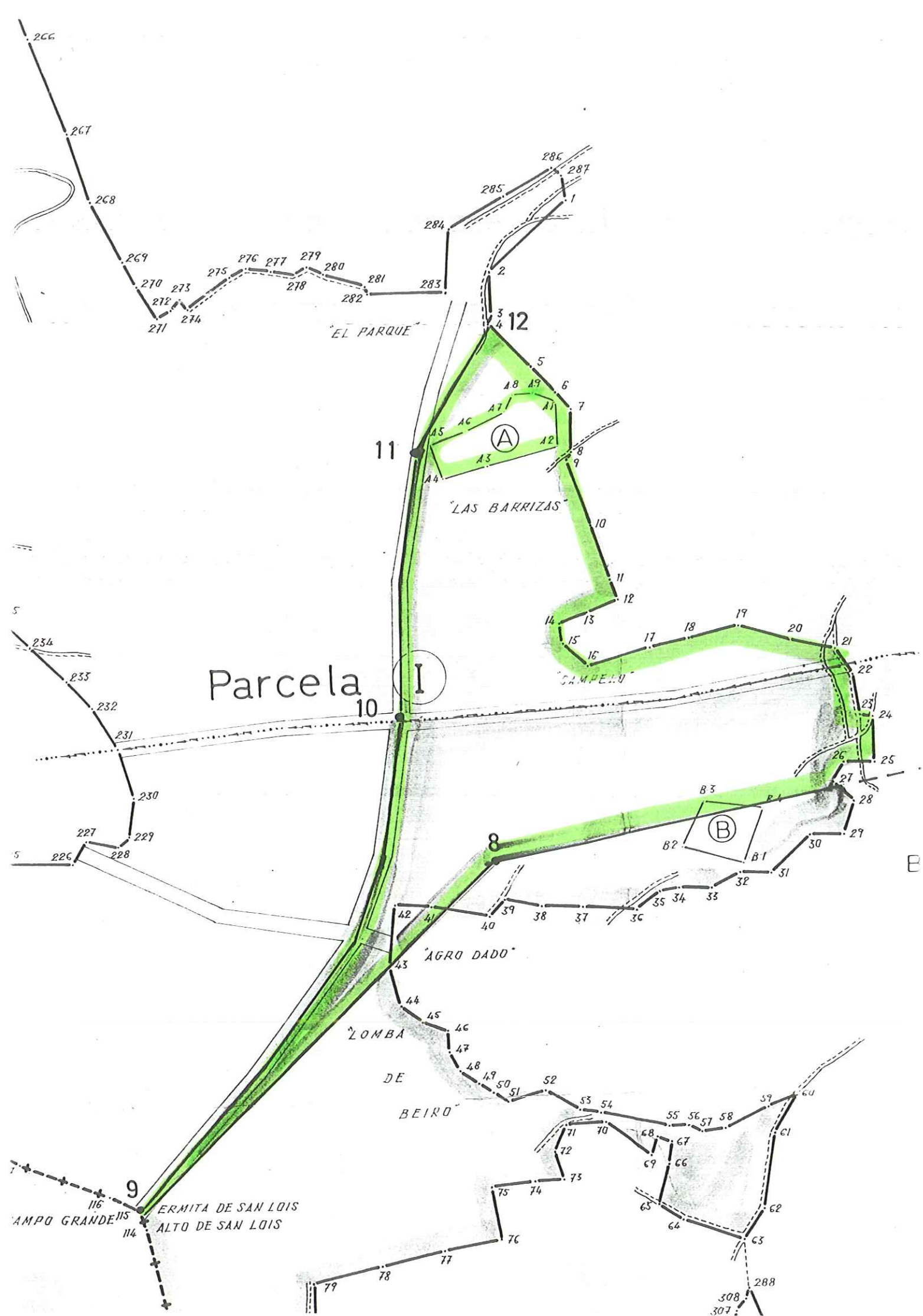
EL SECRETARIO DEL JURADO,



Vo.Bo.

EL PRESIDENTE,





En relación al monte "SAN LOIS", que como Vecinal en Mano Común ha sido solicitado por los vecinos de la parroquia de Santa María de Obre, por este Servicio se informa lo siguiente:

El referido monte se encuentra incluido dentro del denominado "SAN LOIS Y ARMADA", nº 190 del Catálogo de los de Utilidad Pública de esta provincia, estando consorciado con la Administración, para su repoblación, por el Ayuntamiento de Noya. El Catálogo le asigna su pertenencia a las parroquias de Boa y Argalo, y su deslinde fué aprobado por la correspondiente -- Orden Ministerial.

A pesar de la aludida pertenencia, es de todo punto cierto que, -- parte de dicho monte de utilidad pública, la que es aprovechada por la Comunidad Vecinal de Obre, que no coincide exactamente con la solicitada, se encuentra en términos de dicha parroquia, habiendo, los miembros de la citada Comunidad, realizado continuamente los aprovechamientos normales en un monte consorciado, como pueden ser los de pastoreo, recogida de esquilmos, ect. Tales aprovechamientos han sido realizados también por todos los vecinos -- del lugar de Balbargos, que se encuentra situado en su mayor parte, en el -- término parroquial de Obre, si bién algunas casas del mismo, pertenecen a -- la parroquia de Argal. La Comunidad tuvo siempre como de su pertenencia tal monte desde tiempo inmemorial, considerándose siempre en la posesión del -- mismo.

Se acompaña al presente informe, plano del monte "SAN LOIS Y ARMADA", en el que se refleja, marcado en color rojo, el terreno tenido como vecinal por los solicitantes, que se encuentra incluido dentro de los límites parroquiales de Obre según consta en el documento del año 1.793 referente a la visita de marcos y mojones de la jurisdicción de Noya, que fué facilitado a este Servicio. Tal límite parroquial se refleja en plano que igualmente -- se acompaña, realizado por los técnicos de este Servicio, situando los puntos referidos en el aludido documento. Así mismo, en el plano del monte solicitado, reflejado en el de "SAN LOIS Y ARMADA" se señalan los puntos que, del aludido deslinde parroquial se encuentran en el repetido monte y que -- son: El 7, denominado Palomar de Balbargos; el 8, Pedra Lada; el 9, Alto de San Lois; y el 12, "Gorgociño". La línea señalada por los puntos 9 al 12, pasando por los 10 y 11, coincide con el límite Este del monte de Boa, ya declarado vecinal en mano común.

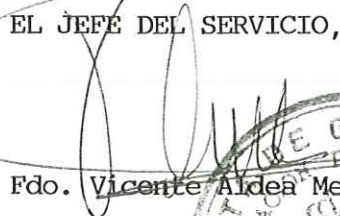
En color verde se señala la zona de monte pretendida conjuntamente por los lugares de Beiro y Balbargos, el primero de la parroquia de Argab, zona que en parte, se superpone al monte de Obre y que se encuentra en dicha parte superpuesta, fuera del término parroquial de Argab que linda con el de Obre por el Sur de éste, partiendo del alto de San Lois, donde se unen las parroquias de Noya, Boa y Argalo con la de Obre. Desde luego, el criterio de este Servicio, fundado en informes llegados al mismo es que los vecinos de Beiro no aprovecharon ni poseyeron nunca terrenos en la parroquia de Obre, no así los de Balbargos que, como se dijo anteriormente aprovecharon en su totalidad, y aprovechan el monte al igual que todos los de la parroquia de Obre.

De acuerdo con los antecedentes expuestos, y con los datos obrantes en este Servicio, los límites del monte cuya declaración se pretende y que difieren un tanto de los descritos en la solicitud, serían los siguientes: NORTE, monte de la comunidad de Boa, en la zona denominada Chan de Villar y propiedades particulares de Filomena Pais y otro. La línea se encuentra señalada por la que, partiendo de un punto sito en el cortafuegos del monte "SAN LOIS Y ARMADA", cercano al piquete A5 del enclave "A" del deslinde administrativo de tal monte llega recta al piquete 4 del apeo de tal deslinde y sigue la línea de dicho apeo por los piquetes 5 y 6 hasta el 7; ESTE, propiedades particulares de Filomena Pais, Consuelo Figueiras, Dolores Ciesto, Manuel Torea y otros. La línea que señala este lindero es la que, partiendo del piquete 7 del citado apeo, pasa por los sucesivos hasta llegar al 27; SUR, monte de utilidad pública "SAN LOIS Y ARMADA", propiedades particulares de Manuel Piñeiro y otros y más monte SAN LOIS Y ARMADA". La línea que señala este lindero es la que, partiendo del piquete 27 del apeo indicado llega recta al punto denominado Pedra Lada, y se dirige, también recta en dirección Suroeste a un punto sito entre los piquetes 40 y 41 del apeo, y siguiendo la línea de éste, llega al piquete 43 y desde éste, en línea recta y también en dirección Suroeste hasta llegar al piquete 114, sito en el "Alto de San Lois". OESTE, monte de la Comunidad de Boa, del que los separa la línea que, partiendo del "Alto de San Lois", sigue por el cortafuegos hasta llegar al punto cercano al piquete A5 donde comienza el límite Norte.

La superficie del monte excluyendo el enclave "A", asciende a 18'50 Hás.

La Coruña, a 2 de julio de 1.989

EL JEFE DEL SERVICIO,

Fdo.  Vicente Aldea Meléndez



5
4
3

PROVINCIA: LA CORUÑA	MUNICIPIO: NOYA
-----------------------------	------------------------

CARPETA-FICHA DEL MONTE:

" S. LOIS "

COMUNIDAD PROPIETARIA

VECINOS DE DBRE (P ²)

CLAVE DEL MONTE

PROVINCIA	MUNICIPIO	COMUNIDAD PROPIETARIA	MONTE
C	58	5.	1

SUPERFICIE

HECTAREAS
64

CLAVE DEL MONTE

Prov. ^a	Munic. ^a	Comunidad Prop. ^a	N. monte
C	58	5	1

● 3.- ESTADO FISICO

Ref. Índice

3.1 SITUACION. ALTITUD. ACCESOS.

El monte SAN LOIS de la parroquia de OBRE está situado al S.O. de los pueblos de la misma y sus fincas particulares, formado por las lomas y laderas que desde las mismas suben hacia el S.O. hasta los Altos de Coto da Vella y Óuteiro da Campana, donde termina en punta.

El terreno es uniformemente accidentado, con fuertes pendientes en su zona media y altitudes comprendidas entre los 75 y 363 m.

Tiene acceso directo por caminos de servicio desde los pueblos, enlazados con la carretera de Noya-Puerto del Son-Riveira.

3.2 SUPERFICIE.

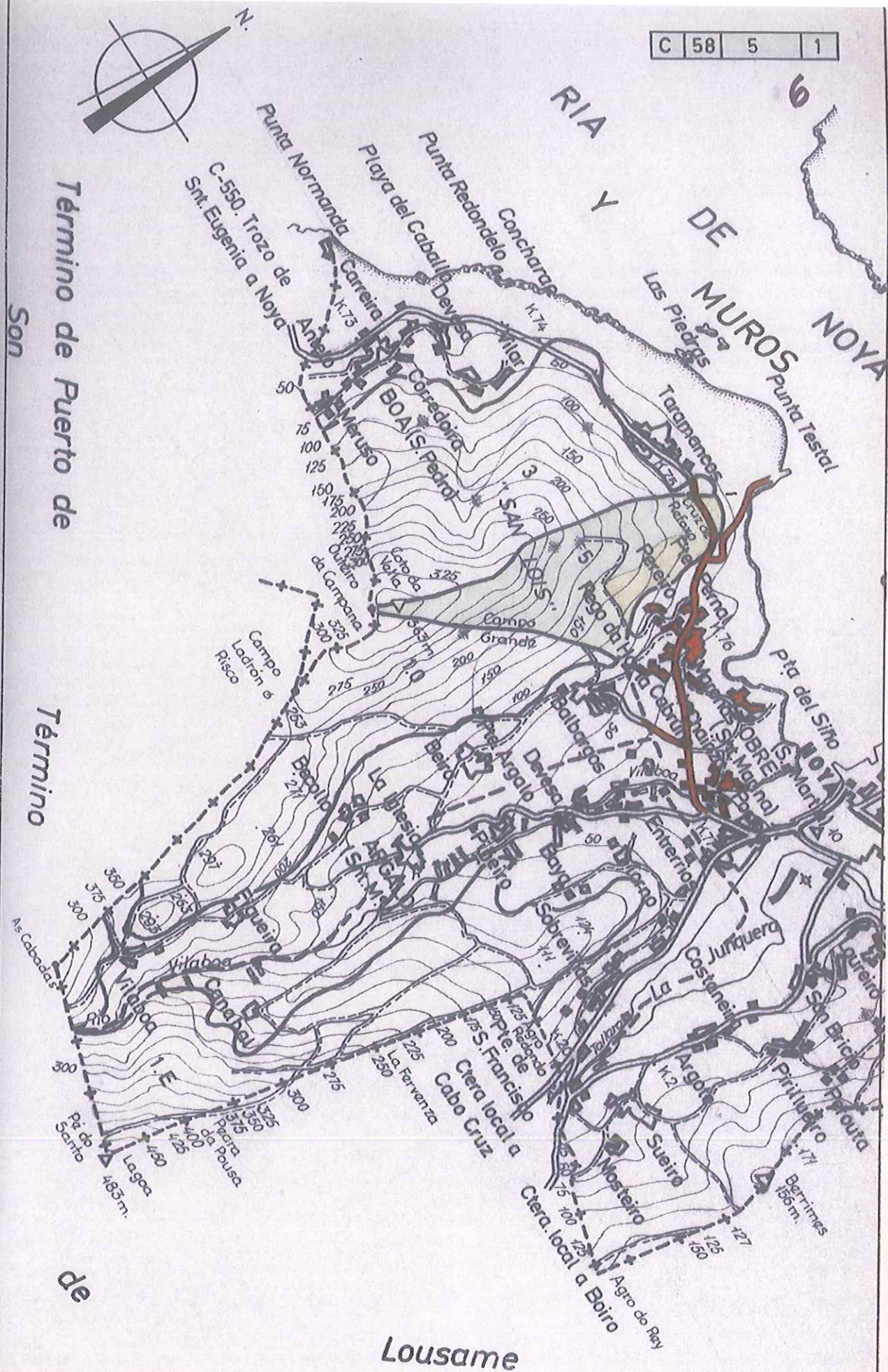
64 Has., obtenidas mediante planimetrado sobre 1/25.000.

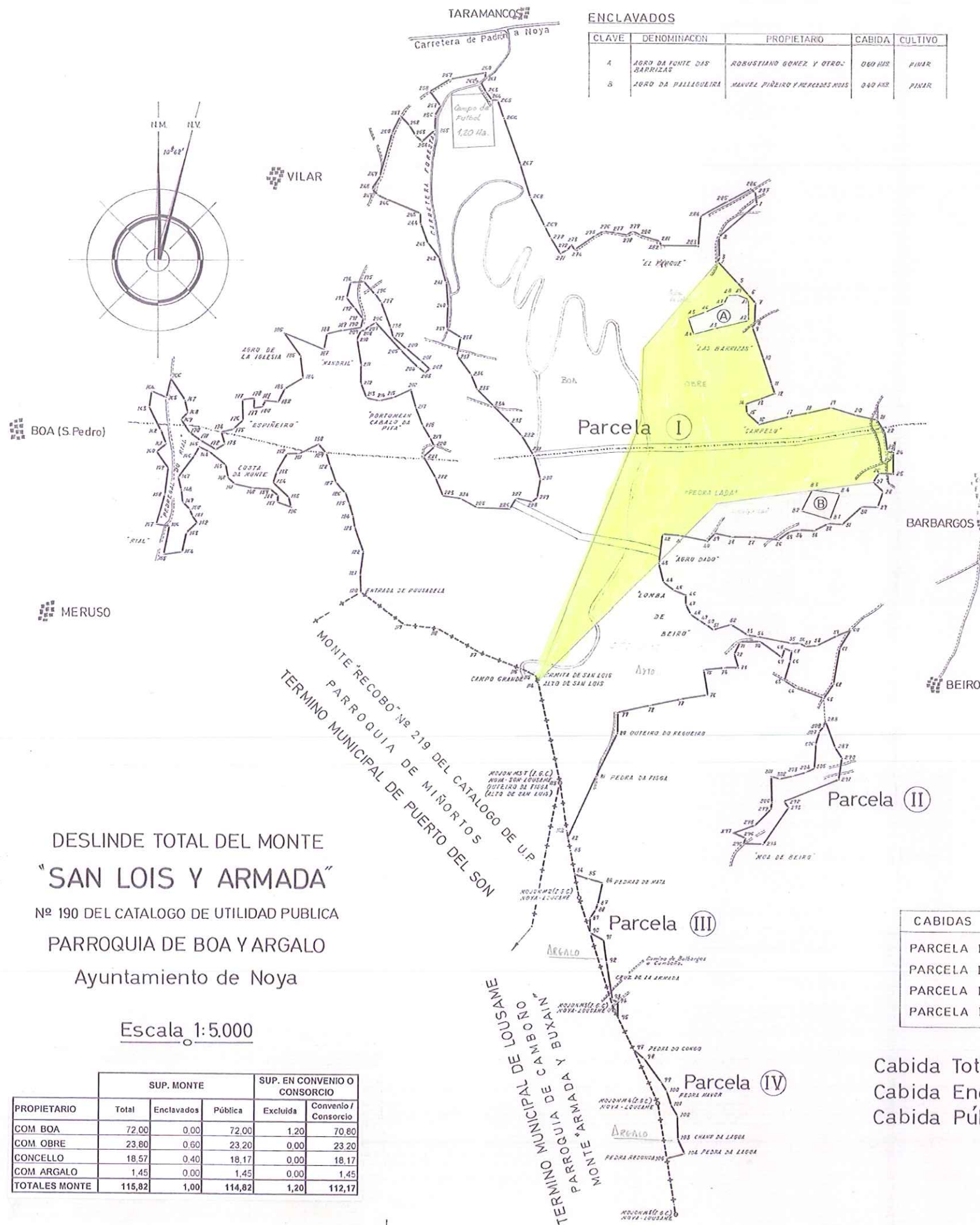
3.3 LINDEROS.

N.- Fincas particulares de esta parroquia.

Ref.º Índice	CLAVE DEL MONTE			
	Prov.º	Munic.º	Comunidad Propi.º	N.º monte
	C	58	5	1
3.3	E. y S.- Monte San Lois de Balbalgos, Becollo, Beiro, Figueira y Vilaboa. O.- Monte San Lois de la parroquia de Boa.			
3.4	DESCRIPCION DEL PERIMETRO. Como únicos límites destacables de estos monte de la parroquia de SERE puedan citarse: - Con el monte San Lois de los citados pueblos de la parroquia de Argalo divide por la Loma de Campo Grande, subiendo desde las fincas particulares en dirección S.O. hasta Outeiro da Campana. - Por el O. divide con el monte San Lois de la parroquia de Dos bajando desde el mismo Outeiro da Campana y Coto de Vella en dirección S. W. por la loma más fuerte hasta Cruz de Refoxo. - Por el N.E. sigue la poligonal de las fincas particulares de los pueblos de esta parroquia.			
3.5	CONSERVACION SOBRE LIMITE CON FINCAS PARTICULARES El límite de este monte con fincas particulares no puede ser muy preciso si se tiene en cuenta			

Ref. ³ Índice	CLAVE DEL MONTE	Prov. ²	Munic. ^o	Comunidad Prop. ¹	N. ^o monte
3.5		C	58	5	1
	que éstas han invadido terrenos de monte que han sido parcelados. Se ha llegado con los límites de éste hasta donde existe seguridad o duda razonable de que pueda pertenecer al monte de referencia. En caso de que este monte llegara a ser calificado como vecinal en mano común, tal vez fuera necesario un deslinde parcial en tal colindancia con particulares, siguiendo los criterios tenidos en cuenta en tal calificación.				





ENCLAVADOS

CLAVE	DENOMINACION	PROPIETARIO	CABIDA	CULTIVO
4	AGRO DA FONTE DAS BARRIZAS	ROBERTIANO GOMEZ Y OTROS	060 HAS	PIÑAR
5	AGRO DA PALLIQUEIRA	MANUEL PINHEIRO Y MERCEDES MOAS	040 HAS	PIÑAR

Parcela I

PIQUETES	COLINDANCIA
12	Pinar de Dña. Vicenta Rios y Robustiano Gomez
23	Pinar de Ramon Beiro
34	Pinar de Robustiano Gomez
48	Pinar de Filomena Ruiz
60	Pinar de Consuelo Figueroa, Dolores Castro, Robustiano Gomez y Manuel Torca
70-11	Pinar de Manuel Torca
812	Pinar de Hnos. de Mercedes Rodriguez
1015	Pinar de Dolores Caros, Juan Rios, Manuel Torca y Consuelo Figueroa
1018	Pinar de Manuel Torca
1019	Pinar de Consuelo Corou
1020	Pinar de Manuel Torca
2021	Pinar de Nazario Morales
2022	Pinar de Antonio Moas y Manuel Mariño
2023	Pinar y rabaleira de Manuel Mariño y camino
2024	Pinar de Mercedes Moas
3021	Pinar de Mercedes Gonzalez
3023	Pinar de Manuel Mariño
3024	Pinar de Dolores y Pilar Garcia
3025	Pinar de Francisco Mariño
3026	Pinar de Fernando Pinheiro
3027	Pinar de Manuel Pinheiro
4021	Pinar de Manuel Pinheiro, Mercedes Moas, Dolores Pinheiro, Maria Pinheiro y otros
4022	Pinar de Pilar Costa Milla y Maria Gonzalez
4023	Pinar de Francisco Mariño
4024	Pinar de Mercedes Moas
4025	Pinar de Manuel Mariño
4026	Pinar de Manuel Lopez
4027	Pinar de Mercedes Moas
5021	Pinar de Maria Mariño
5022	Pinar de Francisco Mariño, Pilar Garcia y otros
6021	Camino y pinar de Manuel y Maria Mariño
6022	Camino y pinar de Manuel Garcia, Antonia Abeyón, Ramon Canas y otros
6023	Camino y pinar de Ramon Canas, Manuel Garcia y otros
6024	Pinar de Manuel Garcia
6025	Pinar de Carmen Gonzalez y Francisco Canas
7021	Pinar de Carmen Gonzalez y Francisco Canas
7022	Pinar de Pilar Castañela
7023	Pinar de Dolores Tourinho y Carolina Martinez
7024	Pinar de Manuel Santamaria, Estrella Abeyón y Jose Lajo Maneiro
7025	Pinar de Sara Martinez, Hnos. y Manuel Pinheiro
8021	Pinar de Benigno Romero, Estrella Abeyón y otros
8022	Monte Armada y Buxin de la parroquia de Camba, termino municipal de Louzane
8023	Monte Armada y Buxin de la parroquia de Camba, termino municipal de Louzane
8024	Pinar de Manuel Romero Gorgal, Pilar Vilanova y Rosa Camila Castro
8025	Pinar de Elvira Ramos Noya, Manuel Rama, Baldomero del Rio y Manuel Castelo
8026	Vicinos de Boa
8027	Pinar de Claudina Garcia Zuriaga
8028	Pinar de Esperanza Gomez y Manuel Camila Castro
8029	Pinar de Dorinda Camila y Ricardo Rama
8030	Pinar de Constantino Romero Rama, Valentin Lado y otros
8031	Vicinos de Boa
8032	Pinar de Manuel Romero
8033	Pinar de Manuel Castelo Silva
8034	Pinar de Manuel Romero, Manuel Castelo y Antonio Pinheiro Crespo
8035	Pinar de Jose Rama Castro y otros
8036	Pinar de Rosa Gonzalez Mariño y Secedina Anado
8037	Pinar de Secundino Anado y Hnos. de Dolores Zuniga
8038	Pinar de Josefa Rojo Gonzalez
8039	Pinar de Hnos. de Francisco Zuniga, Hnos. de Jose Ramon Sabarido y Pilar Vilanova
8040	Pinar de Ventura Romero
8041	Pinar de Dorinda Camila Castro
8042	Pinar de Esperanza Pinheiro y Blandina Romero
8043	Pinar de Secundino Anado y Blandina Mariño
8044	Pinar de Ramon Romero y Elvira Rama
8045	Pinar de Jose Camila Castro
8046	Pinar de Francisco Ferrer
8047	Pinar y labradío de Manuel Romero
8048	Pinar de Angel Noya, Pura Camila y Pilar Vilanova
8049	Pinar de Claudina Garcia, Hnos. de Ramon Romero y Secundino Anado
8050	Pinar de Ramon O'Pinho
8051	Pinar de Manuela Martinez
8052	Pinar de Manuela Martinez y Candido Maneiro

PIQUETES	COLINDANCIA
10516	Pinar de Candido Maneiro y camino
10517	Pinar y labradío de Candido Maneiro, Secundino Anado, Constantino Romero y otros
10518	Pinar de Maria Rama, Constantino Romero y Candido Maneiro
10519	Pinar de Secundino Anado
10520	Pinar de Secundino Anado y Dolores Rama
10521	Pinar de Dolores Mayan Rama
10522	Pinar de Ricardo Rama, Rosa Camila, Constantino Castro y Constantino Romero Rama
10523	Pinar de Manuel Castelo, Maria Rama, Dolores Mayan Almeida Romero y otros
10524	Pinar de Esperanza Pinheiro
10525	Pinar de Hnos. de Manuela Verdullas
10526	Pinar de Josefa Vilanova
10527	Pinar de Hnos. de Dolores Queiro y Manuel Castelo
10528	Pinar de Baldomero del Rio
10529	Pinar de Hnos. de Jose Vilanova, Esclavidad Maneiro y camino a Vilar
10530	Pinar de Josefa Villaverde y Hnos. de Dolores Queiro Castro
10531	Pinar de Hnos. de Dolores Queiro, Manuel Romero y Manuel Castelo
10532	Pinar de Hnos. de Dolores Vilanova
10533	Pinar de Maria Abeyón
10534	Pinar de Baldomero del Rio
10535	Pinar de Baldomero del Rio y Hnos. de Esperanza Gomez
10536	Pinar de Josefa Villaverde y Hnos. de Dolores Queiro
10537	Dolores Villaverde y Hnos. de Eladio Lado
10538	Hnos. de Jose Vilanova Rama, Hnos. de Dolores Queiro, Hnos. de Eladio Lado, Jose del Bayeta
10539	Pinar de Dolores Castro y otros
10540	Pinar del Eclesiario
10541	Hnos. de Ricardo Abeyón y Mercedes Cal
10542	Pinar de Mercedes Cal
10543	Hnos. de Ricardo Abeyón, Rosa Castro y Claudina Zuriaga
10544	Pinar de Ricardo Abeyón, Blanca Lado, Hnos. de Pedro Rio y otros
10545	Pinar de Ana Lado
10546	Pinar de Maria Rosa Berdullas y Hnos. de Manuel Cees
10547	Pinar de Rosa Camila, Josefa Villaverde, Rosa Castro y Hnos. de Jose del Rio
10548	Pinar de Manuel Romero, Manuel Lado, Hnos. de Manuel Cees y otros
10549	Vicinos de Vilar
10550	Pinar de Josefa Villaverde Vilanova
10551	Pinar de Josefa Villaverde Vilanova
10552	Pinar de Josefa Villaverde Vilanova
10553	Pinar de Josefa Villaverde Vilanova
10554	Pinar de Josefa Villaverde Vilanova
10555	Pinar de Josefa Villaverde Vilanova
10556	Pinar de Josefa Villaverde Vilanova
10557	Pinar de Josefa Villaverde Vilanova
10558	Pinar de Josefa Villaverde Vilanova
10559	Pinar de Josefa Villaverde Vilanova
10560	Pinar de Josefa Villaverde Vilanova
10561	Pinar de Josefa Villaverde Vilanova
10562	Pinar de Josefa Villaverde Vilanova
10563	Pinar de Josefa Villaverde Vilanova
10564	Pinar de Josefa Villaverde Vilanova
10565	Pinar de Josefa Villaverde Vilanova
10566	Pinar de Josefa Villaverde Vilanova
10567	Pinar de Josefa Villaverde Vilanova
10568	Pinar de Josefa Villaverde Vilanova
10569	Pinar de Josefa Villaverde Vilanova
10570	Pinar de Josefa Villaverde Vilanova
10571	Pinar de Josefa Villaverde Vilanova
10572	Pinar de Josefa Villaverde Vilanova
10573	Pinar de Josefa Villaverde Vilanova
10574	Pinar de Josefa Villaverde Vilanova
10575	Pinar de Josefa Villaverde Vilanova
10576	Pinar de Josefa Villaverde Vilanova
10577	Pinar de Josefa Villaverde Vilanova
10578	Pinar de Josefa Villaverde Vilanova
10579	Pinar de Josefa Villaverde Vilanova
10580	Pinar de Josefa Villaverde Vilanova
10581	Pinar de Josefa Villaverde Vilanova
10582	Pinar de Josefa Villaverde Vilanova
10583	Pinar de Josefa Villaverde Vilanova
10584	Pinar de Josefa Villaverde Vilanova
10585	Pinar de Josefa Villaverde Vilanova
10586	Pinar de Josefa Villaverde Vilanova
10587	Pinar de Josefa Villaverde Vilanova
10588	Pinar de Josefa Villaverde Vilanova
10589	Pinar de Josefa Villaverde Vilanova
10590	Pinar de Josefa Villaverde Vilanova
10591	Pinar de Josefa Villaverde Vilanova
10592	Pinar de Josefa Villaverde Vilanova
10593	Pinar de Josefa Villaverde Vilanova
10594	Pinar de Josefa Villaverde Vilanova
10595	Pinar de Josefa Villaverde Vilanova
10596	Pinar de Josefa Villaverde Vilanova
10597	Pinar de Josefa Villaverde Vilanova
10598	Pinar de Josefa Villaverde Vilanova
10599	Pinar de Josefa Villaverde Vilanova
10600	Pinar de Josefa Villaverde Vilanova

Parcela II

Parcela III

Parcela IV

CABIDAS	TOTAL	ENCLAVADOS	PUBLICA
PARCELA I	112.67 Has	1.00 Has	111.67 Has
PARCELA II	1.70 Has	—	1.70 Has
PARCELA III	0.60 Has	—	0.60 Has
PARCELA IV	0.85 Has	—	0.85 Has

Cabida Total del monte 115.82 Has.
 Cabida Enclavados..... 1.00 Has.
 Cabida Pública..... 114.82 Has.

LA CORUÑA, JULIO DE 1972
 EL INGENIERO OPERADOR

[Firma]

DESLINDE TOTAL DEL MONTE
 "SAN LOIS Y ARMADA"
 Nº 190 DEL CATALOGO DE UTILIDAD PUBLICA
 PARROQUIA DE BOA Y ARGALO
 Ayuntamiento de Noya

Escala 1:5.000

PROPIETARIO	SUP. MONTE			SUP. EN CONVENIO O CONSORCIO	
	Total	Enclavados	Pública	Excluida	Convenio / Consorcio
COM BOA	72.00	0.00	72.00	1.20	70.80
COM OBRE	23.80	0.60	23.20	0.00	23.20
CONCELLO	18.57	0.40	18.17	0.00	18.17
COM ARGALO	1.45	0.00	1.45	0.00	1.45
TOTALES MONTE	115.82	1.00	114.82	1.20	112.17